

APROPIACIÓN DE TIERRAS BALDÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, 1910-1920: UNA MIRADA MICRO*

Juan Carlos Quejada Camacho**

Resumen

Este artículo trata de contribuir al conocimiento de la política de tierras baldías desarrollada por el Estado nacional y la Gobernación del Valle del Cauca, en la primera década tras la erección del Valle como Departamento en 1910. A través del análisis del impacto micro-regional de la política central y local, en un estudio de caso, se discute la tesis historiográfica que tradicionalmente consideró que la apropiación de terrenos baldíos benefició sólo a grandes terratenientes o la agroindustria señalados como los creadores de una estructura agraria latifundista en el Departamento. Por el contrario, nuestro escrito sobre apropiación de terrenos baldíos muestra la existencia de otras condiciones paralelas dentro de esta década como: una mediación legislativa complementaria del Estado nacional y local en las adjudicaciones; unidades de propiedad y de producción rurales de pequeñas y medianas dimensiones que coexistieron con otras de gran tamaño; una apropiación por parte de diversos actores particulares no sólo para la agricultura sino también para otras actividades productivas como la minería; junto a una apropiación por parte del Departamento para la construcción de obras públicas como el caso del ferrocarril.

Palabras clave: baldíos, tenencia de la tierra, política de tierras, usos de la tierra, historia económica, Departamento del Valle del Cauca, siglo XX.

Abstract

This article aims to contribute to the body of knowledge regarding land policies of vacant lands developed by the State national and the provincial Government of Valle del Cauca during the first decade after the rise of Valle de Cauca as a department in 1910. Using the case study analysis of the micro-regional impact of state-level and local politics, we discuss the historical context upon which the original thesis was based; that the appropriation of vacant lands only benefitted the great landowners and the agribusiness, who are also considered the founders of an agrarian landowning structure in the Department. On the contrary, our work about the appropriation of vacant lands demonstrates the existence of other parallel bars conditions inside of this decade such as: an complementary legislative intervention by the State national and local in matters of allocation of land; small and median size units of property and agrarian production that coexisted among other ones with big proportions; appropriation by a variety of actors particularly not only for agriculture fate also for other industrial activities such as mining; joined at an appropriation of land by the Department for the construction of public works as the case of railway.

* Artículo de investigación tipo 2: de reflexión según clasificación Colciencias. Es el resultado de un acápite de la investigación realizada para el trabajo de grado en historia denominado “Apropiación de tierras baldías en el Departamento del Valle del Cauca, 1910-1920: una mirada micro”, aún por presentar

** Estudiante de pregrado en historia de la Universidad del Valle (Cali-Colombia). E-mail: juancho8804@hotmail.com.

Key Words: Vacant lands, land tenure, land politics, land use, economic history, Department of Valle del Cauca, twentieth century.

Introducción

En varios cursos se leyeron autores que hablaban sobre la expansión de la frontera agraria debido a una economía de exportación y del proceso modernizante del capitalismo agrario en diversas zonas de América Latina entre el siglo XIX y XX. Todos ellos nos dejaron muchas enseñanzas, además, una serie de inquietudes. Una de ellas era pensar cómo fue el proceso de apropiación y para quiénes fueron los terrenos baldíos en Colombia y por supuesto en nuestro querido Departamento del Valle del Cauca.

Con el ánimo de respondernos esas preguntas, comenzamos a investigar progresivamente distintos autores y con el tiempo decidimos trabajarlo como tesis y fuimos al archivo donde paulatinamente nos percatamos de ciertas dinámicas a nivel nacional y regional. Por ejemplo, que había una repartición más amplia de baldíos al observar adjudicaciones para distintos propósitos y distintos actores. Otra sería considerar, que pese a las dificultades y conflictos presentes en el contexto, los trámites estaban avanzando de manera lenta, pero están presentes, preguntándonos sobre el papel del Estado en las adjudicaciones. Y fue, dentro de esa actuación estatal que observamos en muchas ocasiones era el ámbito local el que tomaba las riendas en las adjudicaciones, poniendo en duda el monopolio de la adjudicación central. Luego pensamos sobre el acceso a la tierra baldía a nivel micro.

En fin, son varias las inquietudes y conforme avanzó el trabajo nos atrevimos a pensar en una hipótesis: sí la apropiación y el uso de terrenos baldíos se da por vías ilegales y conflictivas, por otra parte esta debe darse dentro de un marco legal porque de una u otra forma los tramites están allí; es posible que no sea una apropiación para unos pocos actores, esta debe darse por parte de varios actores y no sólo particulares sino también estatales para la consecución de diversos fines económicos en el Departamento; apropiación posible porque deben existir varias formas de acceso a los baldíos.

A sabiendas que uno de los procesos destacados en la historia colombiana de los siglos XIX y XX es el proceso de apropiación de terrenos baldíos concedidos por el Estado colombiano, este artículo es reflejo de un trabajo que trata de contribuir al conocimiento de la política de tierras en cuanto a baldíos desarrollada por el Estado nacional y la Gobernación del Valle del Cauca en la primera década tras la erección del Valle como Departamento a partir de 1910. Nuestra perspectiva de análisis es desde una mirada micro enfocar el ámbito regional y dentro de él estudiar la apropiación de baldíos con una perspectiva netamente económica. Ya que en nuestra opinión es importante definir cómo fue y qué uso económico se le dio a los terrenos baldíos en el Departamento.

La base factual sobre la que descansa este propósito, está conformada por fuentes primarias como la consulta del periódico de la Gaceta Departamental entre los años 1908-1920 microfilmado en Cali y Bogotá que por

su carácter regional y por ser una fuente donde encontramos impresos diversos documentos como embargos, venta de ejidos, avisos de solicitudes de baldíos, memoriales de minas abandonadas o descubiertas, textos de leyes nacionales y departamentales, entre otros. Consultamos en el Archivo General de la Nación en Bogotá el Fondo Ferrocarriles, Subfondo Ferrocarril del Pacífico, encontrando informes del ingeniero interventor de la obra detallando la adjudicación de terrenos para consecución de la obra; y el Fondo Ministerio de Fomento, Subfondo de Baldíos, para conocer diversos aspectos en la adjudicación de baldíos a través de correspondencia escrita y telegráfica, mapas y memoriales de actores privados y estatales.

Los autores trabajados nos han aportado mucho. En el tema de baldíos a nivel nacional y menormente local Catherine LeGrand es una de las principales referencias, acompañada de otros autores. Para consolidar una visión económica tomamos a Collin Lewis y su teoría de factores de mercado, la cual hemos asociado a las enseñanzas de autores argentinos quienes han avanzado bastante en el estudio de la expansión de frontera y apropiación de terrenos baldíos para el caso de Buenos Aires y otras provincias, autores como Guillermo Banzato, Sol Lantieri, Graciela Blanco, entre otros. Para conocer el plano regional consultamos autores como Luis Valdivia, Adriana Santos y Hugues Sánchez acompañados de varios trabajos de tesis como el de John Alejandro Gutiérrez y David Velasco, Jairo López y María Elena González, entre otros, donde en sus estudios desde distintas miradas han tocado el factor de la tierra para el Departamento del Valle.

Así, pues, con mayor trabajo de fuentes y autores, el artículo plantea una idea central bastante sencilla: existe el esfuerzo desde la nación y lo local por crear un marco legal para que se dé la apropiación y el uso de baldíos por parte de varios actores tanto privados como estatales para la consecución de diversos fines económicos en el Departamento del Valle.

Con esto en mente, el artículo estará dividido en cinco partes. Iniciamos con el aparte “Dialogando sobre baldíos” donde aclaramos conceptos y conversamos con los autores sobre el tema. En “Los motivos para la apropiación de baldíos” buscamos dar el contexto y resaltar las motivaciones que mueven este proceso entre 1910-1920. Posteriormente en “El papel de la legislación en la apropiación de baldíos” ubicaremos dentro de una política de tierras la legislación nacional y departamental que involucran baldíos y desde ellas analizaremos las funciones que desempeñan en la adjudicación y uso de estos. Adelante en la cuarta parte “Diferentes propiedades coexistiendo y oferta de baldíos”, examinaremos por parte de los pequeños y medianos propietarios la tenencia de la tierra, la posterior coexistencia de estos con la gran propiedad y su acceso a los baldíos. Y, en la quinta parte “Baldíos para otras cosas”, se presentarán dos casos: uno denominado “Minería y los baldíos”, y otro llamado “Ferrocarril y baldíos” ambos para demostrar una apropiación de baldíos por parte de otros actores y los diferentes usos de baldíos en el Valle.

1. Dialogando sobre baldíos.

Es prioritario establecer una serie de conceptos manejados a lo largo del artículo. Comenzaremos con la definición del concepto de terreno baldío desde una concepción histórica¹ para el proceso colombiano, es ser un terreno sin trabajar o trabajado del dominio eminente del Estado, susceptible de apropiación privada mediante transferencia de la propiedad a término de título, la ocupación acompañada del trabajo, o de la adquisición de bonos del Estado.

Teniendo presente esta definición general, nosotros consideramos dentro del concepto de terreno baldío otros tipos de terrenos como son: terrenos de ejidos y terrenos de bosques nacionales porque ellos están en posesión del Estado central o del Estado local (sea el Departamento del Valle o uno de sus municipios); otro tipo es el terreno abandonado o terreno declarado desierto, ya que en este caso la propiedad de estos terrenos regresa a manos del Estado local así esté titulada a un particular como en la actividad de la minería².

Luego presentamos la definición de posesión y propiedad. Posesión en términos sencillos, es para nosotros el hecho de que un actor esté acreditado como dueño del terreno o la propiedad, y puede ejercer sobre ella un aprovechamiento efectivo sea un actor estatal o particular. Mientras propiedad significa dos cosas en el texto: una acción que representa la obtención de un título legal que da crédito de ser propietario de un terreno o inmueble; la otra hace referencia a un bien inmueble como una hacienda o una pequeña parcela, por ello nombraremos de forma reiterativa el termino pequeña y mediana propiedad.

Prosiguiendo, en el escrito aparecerán los términos de indiviso y proindiviso. Indiviso es aquel término por el que se conoce un globo de tierra. Debemos decir que durante el siglo XIX estos globos indivisos se fueron dividiendo por condiciones de herencia y dado que en 1824 la legislación decretó que todos los hijos eran iguales en derecho de la herencia, se abolió el mayorazgo. Acaecido esto, el término proindiviso aparece a comienzos del siglo XX y es aquel usado en los juzgados locales como los de Palmira y Cali para denominar ese mismo globo de tierra llamado indiviso pero en proceso de desintegración y repartición entre todos los herederos y personas particulares a las que les han vendido no el terreno, sino un derecho en el indiviso comprado en dinero y amparado en título o muchas veces lo respalda solo la palabra del vendedor sobre el globo de tierra, si sucede esta situación se dice que el comprador posee un “derecho en indiviso”³ (Mejía, 1993, pp. 79-113).

Una de nuestras primeras inquietudes fue mirar quiénes y qué decían sobre el tema de baldíos tanto a nivel nacional como local. En nuestra revisión

¹ Diferente a la concepción histórica, desde una concepción jurídica el concepto de baldío no es considerado como “terreno baldío” sino como “bien baldío” y se denomina así “al terreno urbano o rural sin edificar o cultivar que forma parte de los bienes del Estado porque se encuentra dentro de los límites territoriales y carece de otro dueño”, según lo estipulado por la Superintendencia de Notariado y Registro (2009).

² Hemos establecido esta consideración a través de las siguientes revisiones: Diccionario de la Real Academia Española; de autores como Hermes Tovar (1995), James Parsons (1997), Catherine LeGrand (1988), entre otros; y de la revisión de la Gaceta Departamental.

³ Importantes explicaciones de varios profesores me han permitido manejar mayor claridad sobre estos conceptos bastante complejos. El libro del profesor Eduardo Mejía (1993) es muy útil para entender esto.

hemos encontrado variados autores con los que deseamos entablar un diálogo que nos muestre las diversas interpretaciones de ellos sobre el asunto, frente al aporte de la nuestra.

En una primera revisión, hemos encontrado que la mayoría de las investigaciones que refieren la apropiación de baldíos en los siglos XIX y XX la relacionan con variados temas. Uno de ellos son los procesos colonizadores y poblacionales tratados por distintos autores desde el plano nacional y regional⁴. En otra tema el asunto de baldíos mencionado dentro de los conflictos agrarios y políticos por autores que lo han visto de forma nacional y local⁵. En otros casos los baldíos están relacionados con la violencia partidista del norte del Valle⁶.

Sin ser homogéneos en sus interpretaciones, de una manera general ubicamos que los aportes de estas visiones al tema de baldíos son: permiten al ver varios procesos colonizadores (antioqueño, tolimense, cundinamarqués, santandereano) y el desplazamiento de los actores en cada uno de ellos, la ocupación de espacios baldíos, su puesta en producción y en algunos casos detallan el desarrollo económico que enfrentaron estos espacios. Dejan ver los conflictos sea por la tierra o por filiación partidista que afectaron la tenencia de la tierra y la adjudicación de baldíos a niveles distintos. Gracias a ellos se ve la actuación del Estado nacional frente a estos procesos incluyendo la adjudicación de baldíos mostrándonos debates, legislación y acciones emprendidas por éste. El panorama que brindan permite ubicar un contexto amplio desde el siglo XIX hasta fines del XX, un espacio nacional junto a algunos espacios regionales y locales.

Frente a sus aportes, resaltamos que aunque muestran los motivos económicos para apropiar la tierra baldía, terminan mirándola como bien social que económico, determinando una fuerte mirada social, política y legislativa, donde falta estudiar desde una mirada económica a los baldíos. Los trabajos que son nacionales por su envergadura carecen de un manejo cercano al tema de baldíos en las diferentes regiones: de ello deriva la poca mención a la legislación y los diferentes usos de baldíos en el ámbito local, y los trabajos regionales no ahondan en estas cuestiones. No son trabajos específicos para

⁴ A nivel nacional y de otras regiones véase a: Albeiro Valencia (1985) estudia la colonización en el Gran Caldas; Hermes Tovar (1995) la colonización antioqueña, tolimense y santandereana; James Parsons (1997) la colonización antioqueña hacia el Occidente del país. Para el caso del Valle consultar: Carrero (1986) y López y González (1992), estudian la colonización en Sevilla y zona rural de Cali; Jaime E. Londoño (1994; 1996) el movimiento colonizador en zonas de vertientes; Albeiro Valencia (1996) la colonización antioqueña en el Gran Cauca; Beatriz Castro (1996) y Gilma Mosquera y Jacques Aprile-Gnisset (2006) poblamiento de la costa pacífico. Las tesis citadas en la bibliografía también son clara referencia a nivel local.

⁵ A nivel nacional: Pierre Gilhodes (1974) mira las luchas agrarias vinculadas al fenómeno de la Violencia en Colombia tras la expulsión de arrendatarios entre 1940-1960; Alonso Tobón (s.f.) investiga diversos matices de la Ley de Reforma Agraria de 1961; Elsy Marulanda (1991) detalla las luchas agrarias en medio de la colonización de la región del Sumapaz. A nivel del Valle: Tobón y Medina (1985), Zarama y Jurado (1986) analizan los impactos de la legislación en materia agraria y materia de baldíos en Colombia y el Valle.

⁶ Darío Betancourt (1990; 1998) y Adolfo Atehortúa (1995) observamos cómo se afectó el manejo de la tierra y la adjudicación de baldíos dentro del fenómeno de la violencia partidista suscitada desde los años 40 en el norte del Valle del Cauca.

baldíos, son aspectos los que dejan ver dentro de temas que centran los conflictos agrarios y políticos, la violencia y los procesos de poblamiento y colonización, no lo económico.

Es oportuno ahora, ubicar investigaciones que se refieren a terrenos baldíos estando mucho más cercanos a una visión económica del asunto tanto en el plano nacional como regional, destacándose para nosotros dos procesos en dentro de esta visión: uno es el proceso de la economía de exportación y el otro es el proceso agroexportador modernizador.

El proceso de la economía de exportación⁷, es para Catherine LeGrand (1988) el factor esencial para la expansión de la frontera colombiana entre siglo XIX-XX (LeGrand, 1988, pp. 27-31), afirmando que “Así, Colombia es un ejemplo excelente de la expansión de la agricultura exportadora a tierras de dominio público y de los consiguientes conflictos entre colonos y empresarios territoriales en torno al control de las regiones fronterizas” (p. 16). Sus aportes radican en lograr indagar y sistematizar los casos presentes en la documentación del Fondo Baldíos y complementarlo con numerosas fuentes primarias y secundarias; permite una caracterización de los empresarios territoriales y los colonos de forma muy precisa (LeGrand, 1988, pp. 43-92); observamos la progresión expansiva de la frontera (LeGrand, 1988, pp. 11-126), las distintas formas de conflicto (LeGrand, 1988, pp. 61-184) y la política de tierras del Estado nacional (LeGrand, 1988, pp. 31-42, 56-61, 117-123, 132-141, 180-185, 185-208). Es sin duda un libro amplio en temporalidad, base factual y descripción de las condiciones sociales políticas y económicas y de los actores.

Sin embargo, tenemos algunas conjeturas mencionando unas pocas. Siendo un trabajo de carácter nacional, podemos decir que falta acercarse a los distintos niveles micro regionales donde aparecen diferentes casos pero a manera de servir como ejemplos para construir un panorama general y no para indagar más sobre cada uno –mirar el capítulo 4–. Respecto a la siguiente consideración “... más aún, entre 1850 y 1930 la adjudicación de baldíos contribuyó directamente a la consolidación de grandes propiedades en las regiones más económicamente productivas del país”, (LeGrand, 1988, p. 18), no le quitamos la razón, pero sugerimos matizar un poco esta idea: dado que hemos encontrado que los baldíos contribuyen a otros particulares e incluso al propio Estado nacional y local para su desarrollo como veremos más adelante.

Cuando habla de “consolidación de grandes propiedades” se llega a pensar en latifundio, que no hay pequeña o mediana propiedad –pese a que describe muy bien en el capítulo 2 esas condiciones– y que su acceso a los baldíos no se dio, ya que para ella “El mito democrático tiene pocas bases en la realidad” (LeGrand, 1988, pp. 17-18) en la colonización antioqueña y en la distribución de la tierra en el país. Para LeGrand el proceso de expansión es más bien simple al dividirla en dos etapas sucesivas (LeGrand, 1988, p. 18, p.

⁷ Existen otros trabajos vinculados al proceso de economía de exportación a nivel nacional: Catherine LeGrand (1984) describe el paso de las tierras públicas en zonas de frontera como los baldíos a manos privadas; Salomón Kalmanovitz (1992; 2006; 2007) con sus trabajos mira la evolución del campo colombiano frente a las dinámicas exportadoras; Marco Palacios (1983) es experto en el tema de exportación del café.

61, p. 93): entre fines del siglo XIX y comienzos del XX las regiones de frontera primero atrajo a los campesinos o colonos que adecuaron y valorizaron la tierra y después en segunda etapa los empresarios territoriales aparecieron para con triquiñuelas y apoyo estatal presentaran títulos lograran despojar de la tierra y redujeran al arrendamiento a los colonos.

Eso tendrá como resultado, mirar en una sola dirección la apropiación de baldíos y la tenencia de la tierra: concentración de baldíos en empresarios terratenientes, sólo a dos protagonistas los colonos y los citados terratenientes, y una tenencia latifundista. Ante este panorama no la culpamos pues la base factual principal que es el Fondo de Baldíos hace que el investigador se fije en esa dirección por las múltiples comunicaciones que dejan ver una tenencia monopolizada. Para salir de ella es necesario como lo hemos hecho, mirar conjuntamente la acción nacional (Fondo Baldíos) y local (Gaceta Departamental) en los niveles micro que nos dejan ver unas condiciones distintas: los motivos, la oferta, el manejo y los diversos usos de baldíos, propiedades pequeñas y medianas en regiones específicas.

El proceso agroexportador modernizador, es la otra línea dentro de esta visión. El geógrafo Luis Valdivia (1992) hace un trabajo loable al estudiar entre 1850-1950 las precondiciones del siglo XIX y las condiciones y desarrollos adelantados en el XX que propiciaron la transformación económica y espacial del Valle hacia su desarrollo capitalista. Para lo que nos concierne muestra la transformación de la economía en la primera mitad del siglo XX (Valdivia, 1992, pp. 115-194), donde para la tenencia y uso de la tierra (Valdivia, 1992, pp. 126-149) ve lo siguiente:

La propiedad del recurso de la tierra en el área plana del Valle parecía no tener discusión, desde la Colonia los terrenos planos y de ladera habían sido monopolizados por la gran propiedad territorial; luego en el siglo XIX, la recomposición en la tenencia de la haciendas llevó a una fragmentación que permitió aumentar el número de propietarios. Pero de esto no se sigue que hubiera una atomización de la propiedad, la tierra aunque más fragmentada continuó en manos de unas cuantas familias y los nuevos propietarios que monopolizaron grandes superficies del Valle, (p. 126).

Si continuamos la lectura, vemos que para él la tierra fue monopolizada en lo plano y en la ladera (p. 126); que en las primeras décadas del XX la agroindustria dominó a los pequeños campesinos (p. 126); que entre las situaciones que afectaron a los pequeños campesinos estuvo la venta de terrenos comuneros, los embargos e impuestos (pp.126-127); adversidades que posibilitaron una venta de pequeñas propiedades y su compra a través de terceros por grandes empresas y personas (p. 128) y la final perdida de la independencia económica de estos que deben vender su mano de obra (pp.

128-129). El profesor finaliza con lo siguiente: “Es visible que durante la primera mitad del siglo XX se dio, a diferente ritmo, un proceso progresivo de reconcentración de la tierra en el Valle del Cauca. Puesto que en los datos censales se observa que aún en la década de 1970 hay un incremento total de la superficie en las explotaciones de más de 500 has”, (pp.129-130).

A nuestro parecer, el profesor contradice posteriormente esta afirmación por varios motivos. Uno de ellos es cuando cuantifica el desarrollo de la economía cafetera en zona de ladera desde la década del 20 (pp. 131-134), dice “de tal manera que dada la importancia que la economía cafetera había alcanzado se produjo en las laderas del Valle una economía de fincas campesinas de café que crecieron aceleradamente” (p. 131) y en párrafos seguidos muestra cifras, un ejemplo es que en 1932 ubica 19.986 fincas con 39.387 hectáreas, en 1941 60.000 has., y en 1950 77.256 has. sembradas de café (p.131), están creciendo tomando tierras baldías en zonas cordilleranas y planas⁸. Otro motivo es que sabemos que son tierras baldías por los documentos consultados entre 1908-1920, inclusive el profesor también observó esta oferta pero en 1919 afirma “se trataba de un fenómeno generalizado” (pp. 129-132), es decir los actores si tenían acceso a los baldíos y a la tierra⁹. Queriendo dejar hasta aquí y expuesto todo lo anterior nos preguntamos para el Departamento en su conjunto ¿Cuál reconcentración? Y a LeGrand ¿La democratización es un mito?

Para terminar con dicha revisión, los últimos trabajos que hacen referencia a baldíos son las tesis de pregrado¹⁰. Refieren a baldíos dentro de procesos colonizadores y de fundación de diferentes poblados en el Valle. Estas tesis dejan ver el asunto de baldíos al historiar distintos procesos en la región o en sus objetos de estudio, donde los baldíos son para colonización o agroindustria. En consecuencia, los pocos trabajos de tesis específicos de baldíos (Tobón & Medina, 1985); (Zarama & Jurado, 1986); (Gutiérrez & Velasco, 2010) desde sus distintas perspectivas se encaminan a historiar los conflictos suscitados en torno a la adjudicación y la creación/acción/efecto de la legislación nacional, centrándose en temas políticos y sociales, careciendo de una visión económica cercana para el asunto. Hasta este momento, una de nuestras preocupaciones es que en nuestra revisión bibliográfica encontramos pocos trabajos específicos para el tema de baldíos en el Valle del Cauca que permitan ir viendo todos los usos y apropiaciones que hubo sobre los baldíos.

Visto todo lo anterior, creemos necesario hacer un pequeño aporte a través del análisis del impacto micro-regional de la política central y local, de los usos y condiciones de los baldíos en un estudio de caso. Nuestra propuesta –aunque con sus fallas– busca discutir la tesis historiográfica que tradicionalmente consideró que la apropiación de terrenos baldíos en el Valle

⁸ Sugerimos mirar la tabla de las paginas 132-133, donde se cuantifica entre 1932-1941 el número de fincas, las hectáreas cultivadas por municipio, en total encontramos 32 municipios, ubicados en casi todo el departamento, entre las excepciones están El Cairo, Buenaventura.

⁹ Como en el caso del café, a través de varios autores y fuente primaria a la tierra y los baldíos tenían acceso variados actores, actividades económicas como el cacao, productos de pancoger, la ganadería, la tabacalera entre otras. Tierras baldías no solo en zonas de ladera sino también de vertientes, de bosques y planas.

¹⁰ Estas se encuentran referenciadas en el aparte de tesis en la bibliografía.

benefició únicamente a grandes terratenientes, como es el planteamiento de LeGrand (LeGrand, 1988) o que fue reconcentrada y benefició a unas pocas familiar y a la agroindustria como lo expresado por Valdivia (Valdivia, 1992). Estos planteamientos de una estructura agraria latifundista¹¹ en el Departamento son los que debemos discutir, por lo menos para la temporalidad propuesta por nosotros.

Como ya lo hice notar, es deseando una investigación que sea específica, que tome distancia de considerar de entrada la concentración de la tierra y que logre acercarse mediante una visión económica respecto a la apropiación de baldíos en el Departamento, de inicio tomamos a Collin Lewis (Lewis, 2008). Este autor examina el desarrollo, respuesta y articulación de las economías de exportación en América Latina entre 1870-1930. Analiza el contexto internacional, la configuración de la economía mundial desde la segunda mitad del siglo XIX y en el próximo aparte de su capítulo busca considerar “las respuestas latinoamericanas a las oportunidades internacionales desde el punto vista de la oferta. Se presta particular atención a la formación de los mercados de factores”, (p. 79) dice él.

A partir de allí, considera la tierra (pp. 92-95) –junto a la mano de obra y el capital– como un factor netamente económico dentro de América Latina alejado de su concepción patrimonial y de status social; era bajo políticas liberales pensada para producir e incrementar la producción para el mercado externo, donde la privatización no fue para perjudicar a los pequeños campesinos sino que “aseguro que la producción para la exportación no estuviera limitada por los límites de la oferta” de tierras (p. 94) incluyendo los baldíos; en cuanto a la concentración de la propiedad no corrobora la hipótesis del antimercado y por el contrario demuestra que había movimiento de propiedades dentro de un mercado crecientemente transparente y activo (p. 95). En fin las sugerencias de Lewis son contrarias a varios autores, pero esperando que el resultado sea tomar distancia de lo social y del debate político y centrarnos en consideraciones que aborden lo económico, es decir mirar la tierra como una cosa, un objeto que paulatinamente se mueve dentro de una dinámica de oferta de una economía de exportación, es para lo que le hemos citado.

Enseguida, apoyados en recientes investigaciones argentinas como las de Guillermo Banzato (Banzato, 2005) (Banzato y Lantieri, 2007) (Blanco y Banzato, 2009)¹², aprendemos otras miradas y/o formas de analizar la adjudicación de tierra baldía, destacando: la prioridad de adjudicarla para ponerla en producción por motivos económicos como el proceso del capitalismo agrario; la creación/existencia de un mercado de tierras donde participa lo privado denotando la participación de variados actores y el Estado, pese a la concentración o fragmentación de las propiedades; en cuanto a los

¹¹ Esta idea de latifundio y reconcentración de la propiedad viene desde la Colonia con German Colmenares (1983), José Escorcía (1983); se perpetúa en la Independencia con Zamira Díaz (1983); y para la transición desde primera mitad del siglo XIX hasta la primera mitad del XX encontramos a Catherine LeGrand (1988), Luis Valdivia (1992), entre otros autores. Observamos la misma consideración en varias tesis de pregrado que han abordado la temática de la tierra para el Departamento del Valle en la primera mitad del siglo XX.

¹² Podemos mencionar otros autores como Juan Carlos Garavaglia (2003), Sol Lantieri (2005), Jorge Gelman y Daniel Santilli, D. (2006), Roberto Schmit (2008), entre otros.

actores particulares muestran que aunque no accedan a un título legal ello no les impide tener acceso a la tierra y usufructuarse de ella; y ponen manifiesta la relación e importancia de los sistemas legales de propiedad propuestos por el Estado argentino aun con sus imperfecciones en los siglos XIX y XX.

Son todas estas investigaciones, las que finalmente ponemos en el plano regional junto a Adriana Santos y Hugues Sánchez (Santos y Sánchez, 2010). Los profesores investigan cómo fue y en qué se vio reflejada (a nivel de las políticas estatales, el trabajo, la tierra y la tecnología) la incidencia del proceso del capitalismo agrario en el Valle entre 1900-1950. Para el tema de la tierra en el Departamento ven: la transformación del espacio productivo entre el siglo XIX y XX (pp. 17-24); su creciente importancia como factor económico por la expansión de la frontera agrícola tanto en la zona plana como de ladera motivando la colonización de baldíos y la compra de terrenos (pp.63-68, pp.90-96); y consecuentemente, la necesidad de definir los derechos de propiedad y la adjudicación de baldíos ante esta expansión a través de una legislación e intervención estatal (pp. 63-68); como su relación con el trabajo. Dicho esto último podemos dar por terminado el diálogo con los autores.

Algunas aclaraciones

Antes de iniciar la exposición de este artículo cabe advertir varias cosas. La primera es que éste artículo de forma implícita pretende ir recopilando argumentos que vayan despejando las siguientes preguntas formuladas a la investigación sobre el proceso de apropiación de baldíos en el Valle del Cauca: ¿Por qué?, para identificar el motivo; ¿Cómo?, para identificar los mecanismos de apropiación de estos baldíos; ¿Dónde?, para identificar los lugares en el Valle donde se da el proceso; ¿Cuándo?, trata de ubicar temporalidades aterrizadas a dicho lugar; y, ¿A quiénes?, busca identificar los actores que se apropiaron de los baldíos.

La segunda advertencia, es que nuestro artículo al mostrar sólo aspectos legales en la apropiación de baldíos no pretende “crear la ilusión de estar viendo la realidad como resultado simple de los preceptos jurídico-político impuestos; la realidad es mucho más compleja” como me lo advertía uno de los evaluadores en sus observaciones. Ante esta oportuna observación debemos aclarar algunos aspectos. Uno de ellos es que al mostrar una apropiación desde el marco legal sin mencionar lo ilegal y unas condiciones de apropiación que parecerán demasiado ‘tranquilas’ no es eludir la realidad, sino aportar al estudio de la misma viendo el anverso de la moneda, si ya hemos visto tanto la ilegalidad y los conflictos porque no acercarse a ver cómo se movía el marco legal y las apropiaciones en unas condiciones regionales y no tanto nacionales.

Por otra parte, conviene subrayar que somos conscientes que el tema de baldíos muy complejo e involucra otros procesos como violencias, colonizaciones, movimientos sociales, etc., al no mencionarlos en el artículo no es nuestra intención desconocerlos, desmeritarlos ni debatir con ellos, por el contrario, queremos complementarlos al mirar los baldíos como un proceso netamente económico. Aclarado esto entremos en materia.

2. Los motivos en la apropiación de baldíos.

No hace falta extenderse en explicar el contexto a nivel nacional en la primera mitad del siglo XX que ha sido explicado por muchos historiadores. Para lo que nos concierne identificamos como punto central la expansión de la frontera agraria influida por varios procesos, uno es la búsqueda de inserción en el mercado mundial a partir de la configuración de una economía de exportación de productos agropecuarios y forestales; otro motivo es la expansión por movimientos poblacionales de colonos desde las tierras altas hacia tierras medias y bajas buscando alcanzar un bienestar económico propio; y, por la actuación del Estado nacional y local al querer incentivar la inversión de capitales por empresarios nacionales y extranjeros brindándoles condiciones favorables, entre ellas la concesión de baldíos para fomentar la agricultura, industria, infraestructura y transportes¹³.

Lo importante, dentro de esta primera parte, es identificar las motivaciones de tipo económico para adjudicar baldíos en el Departamento donde vemos unos intereses por parte de la Nación y la Gobernación del Valle por desarrollar la actividad económica donde eran varias las tareas pendientes. Una de ellas era impulsar la atrasada agricultura del Valle buscando controlar inundaciones, plagas y un producto agrícola comercial viable. Otra es construir la infraestructura de transporte moderno como el ferrocarril y de caminos aptos. También está adelantar obras públicas a nivel departamental como la ampliación de ciertos pasos en el río Cauca, el ferrocarril, el muelle de Buenaventura; y a nivel municipal como el acueducto metálico y la desecación de la laguna de Aguablanca para controlar las inundaciones en la ciudad de Cali. Favorecer los procesos de poblamiento, colonización y de nuevas fundaciones reflejados en la erección de varios municipios entre 1908-1920 como Zarzal, El Águila, Versalles, Riofrío, Sevilla, Dagua y Alcalá era una tarea más¹⁴.

Examinemos ahora las motivaciones de actores particulares. El interés de inversionistas y empresarios nacionales y extranjeros en diversificar sus actividades hacia nuevos renglones entre lo agropecuario, minero o comercial. A causa de ello, vemos aprovechar los recursos naturales y minerales a los empresarios Rogelio Martínez, Louis Chedé, entre otros (Gaceta Departamental, 1908-1920); explotar productos agropecuarios a través de distintos cultivos comerciales como James (Santiago) Eder, Hernando Caicedo, entre otros; o participar de la construcción de la infraestructura como James Eder, Modesto Cabal, entre otros (Dávila Ladrón de Guevara, 1986). Otro tipo de actores particulares querían acceder a la tierra baldía para lograr su independencia económica a través de los procesos de poblamiento, colonización y fundación de poblados donde a algunos de ellos les dieron la posibilidad de tener parcelas mediante adjudicaciones (LeGrand, 1988, pp. 61-92; pp. 264-265). Otros actores quieren ensanchar su propiedad para la producción de diversos cultivos en unidades de distintos tamaños (Valdivia,

¹³ Varias lecturas indican la existencia de estas dinámicas económicas en la Nación en la primera mitad del siglo XX mencionadas en la bibliografía. Algunos autores son Catherine LeGrand (1988), Albeiro Valencia (1985), Hermes Tovar (1995), James Parsons (1997), Salomón Kalmanovitz (1992; 2006; 2007), Collin M. Lewis (2008), entre otros.

¹⁴ Varias lecturas como Valdivia (1990; 1992; 1992), Vásquez Benítez (2001), Santos y Sánchez (2010); recursos de internet valleonline.org; y la documentación encontrada en la Gaceta Departamental indican la existencia de las dinámicas económicas a nivel departamental expresadas a continuación entre 1910-1920.

1992) ya que muchas de ellas tenían vínculos con el mercado a diferentes escalas.

Al final, la Nación, la Gobernación y los particulares tienen motivos económicos que estaban en marcha, donde pese a sus particularidades, establecen una similitud: la búsqueda del aprovechamiento de la tierra entre ellas están los terrenos baldíos.

3. El papel de la legislación en la apropiación de baldíos.

Como vimos anteriormente, el movimiento de los actores por sus intereses manifestó ante el Estado nacional que debía legislar sobre la materia en aras de un mejor aprovechamiento de estos baldíos, labor que exige establecer una política de tierras que determine las reglas de juego. Debido a ello la política de tierras que se ve reflejada en legislación tanto nacional como local entre 1908-1920¹⁵ es para nosotros el objetivo de esta segunda parte¹⁶. Dentro de ella buscamos mirar de quién es el baldío, ver las distintas formas de transmitir un baldío, saber las formas en las que la legislación enfrenta las necesidades que le impone su contexto, y principalmente determinar las funciones importantes que desempeña dentro del proceso. Para lograrlo hemos identificado por separado la actuación nacional de la local.

En las siguientes líneas, en orden temporal analizaremos el aporte de la Ley 25 de 1908, el Decreto No. 1279 de 1908, la Ley 88 de 1910, la Ley 110 de 1912 y la Ley 71 de 1917 que comprenden la legislación nacional que hemos escogido analizar de forma muy puntual.

La legislación nacional -de manera gradual conforme a la situación- en una primera instancia desempeñó mediante Ley 25 de 1908 del 29 de agosto "sobre tierras baldías" (Cali. Gaceta Departamental, en adelante (C.G.D.), No. 3 y 4, 23 de noviembre de 1908, pp. 21-22) funciones esenciales como: determinar que terrenos transmite la Nación tanto a manos privadas como a los Departamentos y Municipios para su aprovechamiento; estipular que terrenos se reserva la Nación para si por contener reservas minerales o medicinales; formar un primer conducto regular para la apropiación de un baldío, entre ellas la subasta pública, la agrimensura y el pago de derechos; como señalar algunas excepciones de aplicación de esta ley en zonas de explotación bananera.

Tres meses después, a través del Decreto No. 1279 de 1908 del 20 de noviembre "Reglamentario de la Ley 25 de 1908, sobre terrenos baldíos y bosques" (C.G.D., No. 12, 18 de enero de 1909, pp. 92-94), se busca ratificar y complementar los trámites de la anterior Ley 25 de 1908. Apuntando a este fin define con mayor claridad los terrenos baldíos de traspaso, de arrendamiento y de excepción; busca crear y dotar de herramientas a las instituciones que manejan el proceso; impone mayores condiciones a los adjudicatarios; señala

¹⁵ La temporalidad manejada en esta parte varía al ser desde 1908 hasta 1920, se debe a la oportunidad de consultar la Gaceta Departamental desde sus inicios en 1908, y porque en este mismo año se expide la Ley 25 de 1908 que está entre las primeras legislaturas del siglo XX concerniente a baldíos.

¹⁶ Mostrar la vía legal, no indica que no seamos conscientes de las vías ilegales que hubo para adjudicar baldíos o que ignoremos los múltiples conflictos que suscito.

el conjunto de obligaciones que tienen las instituciones, corporaciones y los actores con los baldíos; e insiste en recuperar dominio sobre tierras baldías derogando bonos, títulos territoriales y otros documentos dados por la Nación anterior a 1908 señalando algunas excepciones frente a compañías y adjudicaciones en zonas bananeras, colonias militares y adjudicaciones hechas por subasta pública antes de entrar en vigor este Decreto.

Determinados los terrenos a adjudicar y reservar, los trámites y las reglas de juego, en una segunda instancia tras un nuevo ordenamiento territorial entre fines de 1909 y comienzos de 1910¹⁷, se busca afianzar la autoridad Departamental y Municipal mediante Ley 88 de 1910 (El Valle. Gaceta Departamental, en adelante (V.G.D.), No. 64, 09 de enero de 1911, pp. 519-526) que en el “Capítulo II Atribuciones de las Asambleas” artículo 23 le confiere como funciones contribuir al desarrollo de la economía regional mediante el desarrollo/mantenimiento de la infraestructura vial y fluvial, la ejecución/arreglo de obras públicas, la atracción de capitales extranjeros, la explotación de bosques y adjudicación de baldíos para colonización y actividades económicas. Para ello el mismo artículo autoriza a dicha corporación en sus atribuciones a “Reglamentar el repartimiento ó la enajenación ó destinos de los terrenos baldíos cedidos al Departamento, de conformidad con las leyes sobre la materia” (artículo 23, punto 25, p. 521). Esto complementado con el “Título IV, Capítulo I Régimen de los Distritos” delega las atribuciones de los Consejos Municipales, haciendo énfasis en la resolución de los problemas de propiedades y de baldíos en los circuitos judiciales locales en plazos no mayores a 30 días.

En tercera instancia, conforme fueron aumentando los conflictos entre 1900 y 1920 por el acceso a la posesión de la tierra y las adjudicaciones de baldíos (LeGrand, 1988; Parsons 1997) el Estado busca favorecer el acceso y garantizar los derechos de propiedad en los baldíos a cultivadores y colonos en sus regiones mediante la Ley 110 de 1910 y la Ley 71 de 1917 del 24 de Noviembre “Sobre terrenos baldíos y defensa de los derechos de los cultivadores y colonos” (V.G.D., No. 685, 10 de enero de 1918), pero sin lesionar tampoco la posesión de los propietarios o adjudicatarios del baldío, pretendiendo establecer un equilibrio mediante el respeto de los derechos de ambas partes al servir el Estado como mediador. Para alcanzar ese fin se estipula flexibilizar los trámites y el proceso al facilitar el denuncia, abaratar costos y reducir el plazo circunscribiéndolo al desarrollo de las diligencias al del ámbito central al local, flexibilizando las nuevas exigencias y principalmente garantizar la permanencia del colono o su indemnización frente al titular.

Hasta aquí podemos observar varios asuntos. Primero los baldíos son para los actores particulares y para el mismo Estado. El segundo demuestra que el Estado no pone todos los baldíos en oferta pues es capaz de reservar aquellos que tengan riqueza mineral o forestal móviles evidentemente económicos. El tercero nos lleva a pensar que la Ley 88 de 1910 concede la potestad de reglamentar y adjudicar sobre baldíos a los Departamentos, junto a

¹⁷ El nuevo ordenamiento territorial vino acompañado de la creación de nuevos departamentos entre enero y abril de 1910 a través de la Ley 65 de 1910, entre ellos el Departamento del Valle fue creado mediante Decreto 340 de 1910, tras la unión de los Departamentos de Buga y Cali.

la Nación ello ha sido poco visto en la historiografía sobre el tema. Un último asunto deriva de la consideración de una incapacidad y cierto descuido por parte del Estado a la hora de legislar sobre el tema, y pensamos que debe matizarse pues sólo hemos recopilado unas pocas actuaciones legislativas pero existen otras, donde el Estado busca complementarlas y corregirlas al cambiante contexto, y llevar la legislación a los gobiernos locales para agilizar el trámite lograr que la adapten a sus particularidades.

La legislación local

Complementario a la legislación nacional, la legislación local permite establecer un conducto regular a través de dos corporaciones que se encargarán tanto de entregar terrenos baldíos motivados a reunir dinero, ejecutar obras o por fomentar la economía; como de adquirir terrenos baldíos principalmente para adelantar obras públicas.

Una corporación es la Asamblea Departamental, que se vale de Ordenanzas y Decretos para transmitir su dominio sobre los baldíos, a través de varias modalidades, entre ellas está la subasta de terrenos baldíos un ejemplo es la del terreno «La Torre» en Palmira mediante Decreto Número 24 de 1912 (V.G.D., No. 217, pp. 1753), otro ejemplo es la Ordenanza Número 31 de 1916 la cual autoriza a la Gobernación vender una zonas de terreno de su propiedad en diferentes municipios (V.G.D., No. 575, pp. 5120-5121), estas dos actuaciones están relacionadas a la búsqueda de recursos para la ejecución de obras como el dragado del río Cauca (V.D.G. No. 252, pp. 2031-2032), el ferrocarril, entre otras (Valdivia 1992).

Otra forma, la encontramos cuando diversas minas particulares se titulan mediante varias resoluciones pero los terrenos baldíos donde están ubicadas sólo se arriendan a cambio del pago de unos derechos fiscales que recibe la Gobernación (V.G.D., No. 62, pp. 503-510) para incentivar la actividad minera. Un ejemplo distinto lo tenemos en una cesión de baldíos en la fundación del Corregimiento de Caicedonia en 1911 para dotar de terrenos comunales al nuevo poblado para repartirlo entre sus habitantes (V.G.D., No. 87, pp. 705-706), para favorecer el poblamiento. Estas acciones conllevan a transmitir el dominio.

No obstante, esta corporación no sólo transfiere, lo novedoso es que tiene la capacidad de adquirir terrenos baldíos, así mediante Ordenanza No. 25 de 1913 autoriza la adquisición de un terreno baldío para “la construcción de un edificio para oficinas públicas del Depto. y Cárceles de circuito en Buenaventura” (V.G.D., No. 301, pp. 2425). Adicionalmente la Asamblea posee mecanismos de enajenación de terrenos para beneficio del Departamento “por la cual se autoriza la enajenación de un inmueble” en Palmira para mantener obras de canalización, mediante Ordenanza Número 27 de 1912 (V.G.D., No. 186, pp. 1502).

Inclusive, la Asamblea puede comprar baldíos y ejidos, un exponente lo encontramos en la autorización que concede esta corporación al Gobernador para “la compra de bonos del empréstito lanzado por el Municipio de Cali para atender la terminación del acueducto metálico de Cali” por Ordenanza No. 21

de 1918 adquiriendo la tenencia de terrenos ejidos de Cali en forma de bonos (V.G.D., No. 709, pp. 6185-6186). Aquí ésta corporación puede crear organismos de control relacionados con baldíos como la Oficina de Catastro, Censo e Informaciones del Departamento del Valle del Cauca señalando sus atribuciones y obligaciones mediante Ordenanza 44 de 1917 (V.G.D., No. 635, pp. 5595-5597).

La otra corporación son los Concejos Municipales¹⁸ que mediante Decretos y Acuerdos transmiten e incluso adquieren terrenos baldíos. Por ejemplo el alcalde de Cali hace el “llamamiento a licitación y pliego de cargos para la venta, en pública subasta, de unos lotes de Ejidos”, aprobada por la Resolución 563 (23 mayo) de 1915 del Consejo Municipal (V.G.D., No. 630, pp. 5559-5561) con el fin de recaudar recursos para acometer obra del acueducto metálico en 1915. En otra operación el Consejo adquiere tierras baldías a través de la licitación de obras de la desecación de un sector de la Laguna de Aguablanca en 1912 aprobada por varios Acuerdos, el Municipio comparte los gastos con actores particulares, pero se reserva la mayor parte de las tierras que van resultando para él, observando que en vez de darles ejidos, está invirtiendo con ellos para obtener unos nuevos (V.G.D., No. 169, p. 1362; No. 170, p. 1377; No. 182, p. 1472).

De todo lo anterior es muy importante observar, a través de la base factual revisada, al poder central y local trabajando activos desde el propósito de fomentar la economía ejerciendo su relativa autonomía para tramitar la adjudicación, venta o arrendamiento de los baldíos que les pertenecen, es ahí donde proponemos primero una “complementariedad legislativa” entre ambas esferas, y desde ella proponemos también la existencia de una “flexibilidad en el manejo” de los terrenos baldíos por el Estado nacional y local al ejercer la varias vías: la transferencia, la adquisición y el arrendamiento de baldíos pensando en fines económicos. Tomando la última propuesta referente a la flexibilidad en el manejo de la propiedad de los baldíos continuaremos hacia el estudio de su posterior oferta dentro de un marco legal en el próximo capítulo.

4. Diferentes propiedades coexistiendo y oferta de baldíos

Es aquí donde debemos preguntarnos por la visión de una estructura agraria latifundista en el Departamento se menciona al comienzo de este artículo. Por lo anterior tenemos dos objetivos en esta parte: primero mostrar la existencia de pequeños y medianos propietarios y su posterior coexistencia con la gran propiedad; para después mostrar la oferta de baldíos y la posibilidad de estas y todas las unidades de apropiarlos buscando un beneficio económico por vías legales.

Diferentes propiedades coexistiendo

La primera forma de ver una estructura variada en la tenencia de la tierra, es a través de los edictos con embargos a propiedades de diverso tamaño y características publicados en la Gaceta Departamental. Estos embargos se deben a diferentes razones, algunas de ellas son en su mayoría por el incumplimiento de deudas en dinero contraídas por el propietario con otro; o

¹⁸ En la actuación de los concejos municipales en el Departamento, decidimos presentar solo el caso de Cali.

por pleitos jurídicos derivados de herencias; inclusive cuando un administrador público resultaba alcanzado en las cuentas, la Gobernación o la Alcaldía le embargaban sus bienes para solventarlo. La cantidad de estos embargos la presentamos en la siguiente tabla:

Cuadro No. 1: Cantidad de embargos en el Valle del Cauca entre 1908-1920.

Período	Número de embargos	Lugares con casos de embargos
1908-1909	24	Cali, Palmira, Buenaventura, Naya, Los Remedios, Zarzal.
1910-1920	373	Cali, Palmira, Buga, Buenaventura, Jamundí, Roldanillo, Guacarí, Yotoco, Tuluá, Puerto Tejada, Cerrito, Candelaria, Florida, Vijes, Dagua, La Unión, Sevilla, Cartago, Toro.
TOTAL	397	

Fuente: C.G.D., No. 1-78, años 1908-1910; V.G.D. No. 1-1018, años 1910-1920.

Estos embargos nos demuestran una serie de condiciones que no podemos pasar por alto:

- a. Confirma que existen poseedores de pequeña y mediana propiedad en parcelas, en forma de fincas, terrenos de cultivo, baldíos, globos de tierra, derechos en indivisos¹⁹, casas de campo entre otras, muchas de ellas productivas al momento del embargo.
- b. Vemos la producción de estas unidades: productos de pancoger, maíz, café, caña, cacao, trapiches y actividades pecuarias como cría de ganado y cerdos.
- c. Demuestra la coexistencia de pequeños y medianos con grandes propietarios diferentes puntos del Departamento.
- d. Se evidencia el movimiento de la propiedad dentro de un mercado donde: los embargos son efectuados por bancos, personas naturales y el Estado local; en el cual nadie se salvaba de un embargo: actores públicos o particulares de diversa condición; con propiedades/unidades de diversos tipos y todos los tamaños implicadas; y donde las propiedades y terrenos embargados pasan según el caso al banco o al Municipio quienes a través de subasta pública los vende, o se transfiere su posesión a quien demanda. Vemos que el embargo pone a circular la propiedad.

Muy ceñido a los embargos, otra forma para visibilizar la pequeña y mediana propiedad en el Departamento es a través de la existencia de variadas unidades (haciendas, parcelas, etc.) y propiedades (fincas, casas de campo, globos de tierra, derechos en indivisos, terrenos baldíos) donde se ha visto que cuentan con producción agrícola diversa (C.G.D.1908-1910; V.G.D., 1910-1920).

¹⁹ Recordando que es la parte que posee una persona no sobre el terreno, sino cuando se efectuó la repartición del terreno indiviso. Unos poseían forma legal de demostrarlo, otros ostentaban solo la promesa en palabra.

Otra manera de manifestarse, es mediante la presencia de otros productos entre 1910-1920 como el arroz, maíz, frijol, tabaco, cacao, que son productivos resaltando algunas descripciones que muestran pequeñas parcelas ubicadas en todo el Departamento produciendo –pese a las dificultades– para el mercado local e internacional, (C.G.D.1908-1910; V.G.D., 1910-1920), recordando que para esta primera década existe una disputa de varios de estos cultivos por predominar en el Valle donde la primacía la tiene la ganadería (A. Santos y H. Sánchez, 2010, p.22).

Al mirar a otras economías agrícolas –diferente a la azucarera– se constituye en otra manera de ubicar la pequeña y mediana propiedad sin mayores dificultades tanto por el acervo documental como por los autores que han descrito y cuantificado estas economías, anotando que aún falta mirarlas detalladamente para el Valle. En la economía cafetera, cacaofera y tabacalera está la pequeña y mediana propiedad, donde la productividad se hace presente en buen número, estando entre las principales rentas del Departamento el cacao, el tabaco y el café como uno de los principales productos cultivados y procesados.

Aunque anotamos, que para esta década pese a las dificultades como plagas, inundaciones y falta de modernización que experimenta la agricultura vallecaucana, estas unidades son productivas, poseen y acceden a la tierra junto a otras de gran tamaño y desde fines de esta década, vemos como empiezan a ser favorecidas por la intervención del Estado mediante legislación, crédito, asesoría técnica, transportes e infraestructura dentro del proceso de capitalismo agrario y de posibilidades de desarrollo capitalista planteadas en la región (L. Valdivia, 1992, pp.116-149 A. Santos y H. Sánchez, 2010, pp. 17-44, pp. 61-76, pp. 90-96).

Una última forma de identificarlas, es pensado en la reconversión de estas parcelas y su flexibilidad: al pequeño es complicado verlo porque transforma su producción o la diversifica, éste puede cultivar café, caña y tabaco conjuntamente o cultivar un sólo producto, no hay que olvidar que son actores que miran hacia el mercado y unido a sus intereses personales los motiva a actuar, por ello observamos algunas ventas de parcelas cuando la viabilidad del producto cultivado se deterioraba, pero a pesar del crecimiento de los ingenios, las producciones de parcela seguían creciendo y figurando como un renglón importante en la economía departamental para ello sólo hay que mirar las estadísticas (Censo agropecuario, 1954; Rojas 1983, Capítulo I, II y III; Valdivia, 1992, pp. 116-167; A. Santos y H. Sánchez, 2010, pp. 17-44, pp. 61-76, pp. 77-96). Identificada la pequeña propiedad, pasemos a mirar cómo se da la oferta de baldíos.

Oferta de baldíos²⁰

La oferta de baldíos y la posibilidad de las diversas unidades de adquirirlos legalmente, nos llevan a identificar las opciones que posibilitan la oferta de tierras como son las entregas en subasta de terrenos en poder de un

²⁰ Presentamos solo algunos casos escogidos entre nuestro acervo en aras de brevedad y especificidad.

municipio. El municipio de Roldanillo en 1917 subasta terrenos ejidales que están ocupados, pero aun así, Roldanillo conserva la legítima propiedad sobre ellos y esto le faculta para venderlos en subasta pública. Contamos a ustedes que en este caso son 22 lotes con precios entre los \$ 280 y los \$ 5 pesos, encontrando que la mayoría de los terrenos son de \$ 10 pesos, siendo precios que están accesibles a diversos actores (V.G.D., No. 661, pp. 5809-5810). Si Roldanillo busca vender estos terrenos es para recaudar recursos para sus gastos de funcionamiento entre los que se incluye la instrucción pública (manutención de escuelas), los de gobierno (pago de sueldos de algunos funcionarios) y la acometida de obras públicas (reparación de calles).

Un ejemplo distinto de oferta, es la entrega de terrenos recién incorporados mediante la expansión sobre espacios nuevos. En el municipio de Cali en 1912, encontramos que la progresiva desecación de la Laguna de Aguablanca desde este año posibilitó poner a disposición nuevos terrenos, antes bajo el agua, tanto a los actores particulares como al municipio. La mecánica fue manejar la obra como una sociedad dado su alto costo de \$ 150.000 pesos los interesados en obtener propiedades deben aportar una cuota, el municipio aportó \$ 60.000 pesos y los particulares suman un total de \$ 90.000 pesos. Para los actores particulares a mayor tierra mayor aporte para la obra, describiendo aportes que eran entre \$15.000 el mayor y 500 pesos el menor, cifras que dan para la obtención de mediana y gran propiedad, comentando que algunos terrenos que tomó el municipio los subasta mediante el lanzamiento de bonos en 1918 para cubrir un empréstito adquirido para acometer numerosas obras (V.G.D., No. 169, pp. 1362; No. 170, pp. 1377; No. 182, pp. 1472).

Lo anterior se debe, a que en el Municipio de Cali entre 1910-1920 motivado por ser capital departamental, por el creciente desarrollo comercial favorecido por la conexión del ferrocarril hacia la costa y el eje cafetero junto a otras condiciones, acomete numerosas obras públicas a sabiendas que su desarrollo depende también de mejorar la infraestructura, instalar servicios públicos como acueducto y alcantarillado, el tranvía y entre ellas estaba desecar la inundación de los terrenos de Aguablanca por el desbordamiento del río Cauca (Vásquez, 2001, pp. 61-86). Las autoridades sabían los problemas de salubridad que ello traía y también eran conscientes que sumergidos estaban extensos terrenos que podían ser aprovechados para fines de estatales y comerciales. Por ello desde fecha tan temprana como 1911 se planteó el proyecto y su acometida comenzará en 1912.

Otra oferta, proviene de la fragmentación de indivisos²¹ que es motivada por la necesidad en tiempos de la República de poner a producir la tierra dentro de una economía de exportación de productos agropecuarios. Los indivisos como el de Portachuelo, El Chambimbe (Yotoco), Quesera y Burrera (Palmira), Escobares (Pradera), entre otros ponen a disposición terrenos baldíos y posibilitan la existencia de pequeñas y medianas unidades existiendo casas, potreros, siembras, cultivos, lotes. El acceso a estos lotes se da por compra de

²¹ Recordamos que cuando el globo de tierra indiviso entra en proceso de fragmentación y división se le denomina como terreno proindiviso. Esta denominación la encontramos en los documentos de los juzgados del Valle expuestos por la Gaceta Departamental en sus secciones de Edictos.

derechos, propiedades o lotes dentro del indiviso desde los \$ 20 pesos. Además se reconoce la ocupación de estos terrenos a quienes acrediten antigüedad, títulos o mejoras hechas en estos globos de tierra (V.G.D., No. 700, pp. 6122; No. 661, pp. 5807; No. 325, pp. 2616-2617; No. 286, pp. 2310). Una última oferta de baldíos es la fundación de poblados en medio de la colonización de vertientes y zonas montañosas del Departamento en el siglo XX. Por ejemplo la fundación del corregimiento de Caicedonia donde se fijan límites jurisdiccionales que encierran una gran cantidad de terrenos baldíos destinados a repartir entre los pobladores conforme lo vayan solicitando (V.G.D., No. 87, pp. 705-706).

Llegados a este punto, debemos resaltar que estas pequeñas y medianas propiedades con este acceso a la oferta de baldíos no son condiciones exclusivas de las actividades agrarias, pues será para otras actividades económicas como la minería y la construcción de transportes, estudiadas en nuestro último capítulo.

5. Baldíos para otras cosas

La minería y los baldíos

A partir de esta consideración, deseamos mostrar un caso especial: la minería usando terrenos baldíos en el Departamento del Valle del Cauca entre 1910-1920 a través de una mirada micro, pretendiendo demostrar ni siquiera una “apropiación” que queda en manos de la Gobernación del Valle, sino un arrendamiento que denota un “uso” económico de terrenos baldíos por parte de diversos actores particulares para otras actividades productivas, diferentes al tema agrario del valle geográfico o al de colonización en la ladera como la minería.

Tras la revisión de la Gaceta Departamental del Valle, observamos la existencia de una actividad minera a través de numerosas solicitudes de posesión y propiedad sobre minas abandonadas o descubiertas que involucran el uso de terrenos baldíos desde el año de 1910 hasta 1920 en el Departamento del Valle del Cauca. Aquí se observa según lo estipulado “Por cesión a empresarios para fomento de industrias o de obras de utilidad pública” (C.G.D., Ley 25 No. 3 y 4, pp. 21; Decreto 1279, No. 12, p. 92)²² en este ramo entra la minería. Dentro de esta actividad existe una particularidad para el Valle donde observaremos la entrega de títulos sobre las minas, pero en ningún momento se entregan títulos de posesión sobre terrenos baldíos que ocupan las mismas, esta idea será desarrollada gradualmente.

Hemos identificando tres zonas donde se desarrolla:

- La Provincia de Buenaventura: cuenta con dos zonas, la primera entre el río Raposo y el trazado del Ferrocarril del Cauca entre el tramo de Cisneros a Buenaventura, kilómetros 0 a 54, y la segunda en el Distrito del Naya sobre el río Naya en sentido hacia el Océano. Estas minas contienen yacimientos de oro de aluvión. Es la mayor zona de explotación.

²² La transmisión de terrenos baldíos y bosques del Estado a particulares está estipulado por el artículo 1°. De la Ley 25 de 1908; y por el artículo 2°. Del Decreto No. 1279 de 1908, ya mencionados dentro de la segunda parte sobre la política de tierras, dentro del aparte de legislación nacional.

- La Provincia de Buga: encontramos dos puntos, uno es cerca al río Buga en la zona plana que posee minas de oro y plata en filón y escasamente de oro de aluvión; y el otro es el piedemonte de la Cordillera Central que comprende numerosos páramos y desfiladeros que contienen filones de oro, plata y cobre.
- La Provincia de Cali: en las inmediaciones del río Dagua y en el Distrito de los Remedios. Estas minas contienen yacimientos de oro de aluvión y de filón, plata y platino en filón.

La característica general que presentan los casos de minas, es la publicación de unas solicitudes de personas naturales y jurídicas para obtener la posesión y la propiedad de múltiples minas de oro, plata, platino y cobre en el Departamento del Valle que son adjudicables por estar abandonadas dado que sus últimos poseedores no pagaron los derechos fiscales correspondientes ni las están explotando; y en otros por ser minas descubiertas por los solicitantes.

También observamos que: la extensión de estas minas está determinada por la descripción de unos linderos muy generales ubicados en las orillas de ríos o quebradas, en parajes y zonas boscosas de difícil acceso y en terrenos baldíos de los municipios; la agrimensura es rudimentaria y prácticamente inexistente basándose para las medidas en puntos simples de referencia como una piedra grande, un árbol, una palo, una quebrada, una choza, un río, etc.; son minas a las que pocas mejoras se les han hecho, entre ellas una casa de paja, la construcción de algunos zanjones y pozos para lavar el oro, y la hecha de pequeños pasos, trochas y puentes rudimentarios para la comunicación. Por estas pocas inversiones en mejoras para la explotación deducimos que era una minería principalmente artesanal.

Dentro de las características, existe una cuestión central, que se encuentran ubicadas en terrenos baldíos porque: 1ro. Las minas declaradas abandonadas o descubiertas, no tienen dueño formal y por ende los terrenos que ocupan tampoco, por ello se consideran que los derechos de propiedad de las minas y sus terrenos están manos del Estado y no de los particulares; 2. Muchas de estas zonas son sitios de parajes y bosques que son propiedad de la Nación; y 3. Los solicitantes saben que la propiedad de esas minas y sus respectivos terrenos, son baldíos y por eso solicitan al Estado –la Gobernación con aviso a la alcaldía del respectivo municipio– para que les de posesión y propiedad de las mismas.

Empero, en el uso de un sistema legal para adjudicaciones donde al ser baldíos los actores están apelando a sistemas legales para obtener la posesión de las mimas como: el Código de Minas como legislación reglamentaria sobre la materia y dentro del Código se remiten al Artículo 26 del mismo que les permite alterar los linderos declarados inicialmente en el momento de posesionarse sobre la mina.

Siguiendo con esta idea, en el uso para minería se ven reflejados los movimientos de actores estatales y particulares, de este modo institucionalmente las solicitudes son hechas por los interesados al Gobernador

del Departamento y al Alcalde del Distrito en cuya jurisdicción esté la mina pedida o descubierta. Esto demuestra que pese a existir en Bogotá instituciones de baldíos, encontramos que las solicitudes eran remitidas al Gobernador y la Asamblea Departamental quien a través del mismo era encargado de adjudicar la mina en el Departamento del Valle.

Y, frente al movimiento de los actores, cabe destacar varias cosas, entre ellas: los peticionarios no emprenden la actividad minera individualmente, por lo normal lo hacen en sociedad por acciones, cosa que nos lleva a preguntarnos por qué la minería quedó abandonada antes de 1910, cómo el por qué a partir de 1910 se muestra cierto interés por retomarlas; en la revisión llama la atención los denuncios de minas abandonadas y las intenciones de adjudicación por parte del señor Luis Chedé en 1910 y como después las mismas minas son abandonadas por el mismo señor Chedé en 1911, donde las solicitará el señor Lisandro Martínez y sus socios, da la sensación que las solicitan pero no llegan a explotarlas como tal.

De lo anterior se desprende que entre tantos documentos, quizá sea útil mostrar el siguiente:

MEMORIALES DENUNCIO DE MINA

Sr. Gobernador del Departamento del Valle. –E.S.D.

Yo, Rogelio Méndez L., ciudadano colombiano, mayor de edad, natural de Buga y vecino de Buenaventura, ante usted respetuosamente digo:

Que en la margen izquierda del río Pepita abajo del desemboque de la quebrada de El Guadual en el Distrito de los Remedios y en terrenos baldíos, he descubierto una mina de filón, de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada por falta de pago de los derechos fiscales, la cual está comprendida dentro de los linderos generales siguientes: por el Norte, el salto grande del río Pepita; por el Sur, las vertientes del mismo río; por el Oriente, el río Pepita; y por el Occidente, la cima de la cordillera. Deseando obtener esta mina en posesión y propiedad, la denuncié formalmente ante usted, en la proporción de una acción para el señor Jorge Mercado y veintitrés acciones para mí, considerando dividida la mina en veinticuatro acciones. Dicha mina es conocida con el nombre de El Santo ó El Salto, pero yo la denuncié con el nombre de El Santo: sus últimos poseedores fueron Elías Reyes, C.H. Simmonds, Julio García, Inocencio Valdés, Juan de Dios y Rafael Orejuela. Como base para la medida de ella fijó la misma que determina la diligencia de posesión que consta en el título expedido por la Gobernación del antiguo Departamento del Cauca, con fecha de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo el número de trescientos veinte, a los últimos poseedores ya citados, diligencia que presentaré debidamente autorizada, para que se me dé posesión por los mismos linderos que en ella se expresan, de las tres pertenencias á que tengo derecho, de

conformidad con el artículo 2°. De la ley 292 de 1875; pero en todo caso me reservo el derecho que me concede el artículo 26 del Código de Minas.

Acompaño copia del aviso dado ante el señor Alcalde de Los Remedios con fecha de diez y ocho de Noviembre último, de conformidad con el artículo 346 del citado Código, y el comprobante de pago de los derechos fiscales.

Sírvase, señor Gobernador, acoger este denuncia y darle curso legal.

Cali, Febrero quince de mil novecientos once.

ROGELIO MÉNDEZ. (V.G.D., No. 155, Memoriales, p. 1242)

La exposición de este documento, nos lleva a analizar varias cosas. La primera es la geografía, la mina está ubicada en las márgenes del río Pepita (actualmente año 2012, es el río Pepitas, cerca al corregimiento de Cisneros, en el Municipio de Dagua), esta es una zona minera del Departamento; los linderos generales donde tal vez no existe medida exacta del área, no se implementa la agrimensura y los límites son dados por sitios naturales y no se basan en medidas exactas. Tal vez por ello se entiende que los actores se reserven el derecho de modificar los límites.

Otro aspecto, es pensar en los últimos poseedores de la mina. En este aspecto cabe destacar dos cosas, la primera es que Elías Reyes, C.H. Simmonds, Julio García, Inocencio Valdés, Juan de Dios y Rafael Orejuela, fueron todos unos empresarios con una diversificación económica y una destacada notabilidad social en la región del Valle del Cauca. Según esto vemos que están optando dentro de esa diversificación económica por desarrollar en sociedad una actividad minera en la zona del río Pepita, (actualmente año 2012, es el río Pepitas, cerca al corregimiento de Cisneros, en el Municipio de Dagua). El resultado es mostrar una actividad minera desempeñada por los empresarios vallecaucanos que es prácticamente desconocida por la historiografía local y nacional.

Y la segunda, es que estas adjudicaciones de minas se las otorgó directamente la Gobernación del Departamento del Cauca durante el año de 1889, bajo números únicos de título para cada mina. Los resultados son poder demostrar que la privatización de terrenos baldíos en el Departamento: 1ro. Se remonta desde finales del siglo XIX; 2. La minería se suma a otras actividades económicas como beneficiaria de este proceso; 3. Se hacía de manera legal a través de la Gobernación del Departamento del Cauca y esto demuestra la existencia y resultados de un sistema legal; 4. Existe un interés de desarrollo económico, por eso se les entrega en propiedad estos terrenos, para que los exploten y paguen unos impuestos; 5. Demostrar claramente que una parte de los baldíos fueron entregados a empresarios mineros, y no sólo a terratenientes, ni empresarios agrícolas.

Comparado a lo anterior, debemos pensar en los nuevos poseedores. Ellos son Rogelio Méndez y Jorge Mercado, quienes son empresarios mineros vecinos de Buenaventura, con el interés de tomar “en posesión y propiedad” estas minas de antiguo descubrimiento y abandonadas por falta de pago de los derechos fiscales por parte de sus antiguos poseedores, con linderos generales y con un potencial para desarrollar minería de aluvión gracias al río Pepita y Dagua. Su petición deja ver que: 1. Se remiten a la Gobernación para la adjudicación de la mina; 2. Deben notificar a las autoridades locales en los Distritos y deben hacer público su deseo de posesión sobre las mismas en prensa oficial; 3. No es tan sencillo ni rápido el trámite pero si es legal y en esta línea están obligados a presentar varios requisitos: el título original de la mina, el aviso dado ante el alcalde del distrito donde se encuentre la mina y el comprobante de pago de los derechos fiscales, todos requisitos ante el Gobernador del Departamento.

Respecto a la minería podemos concluir, que una cuestión principal es que se están usando a través del arrendamiento y no apropiando terrenos baldíos para la actividad minera en el Valle. Según nuestra apreciación lo es porque vemos que a los actores se les otorga derechos de propiedad mediante título expedido por la Gobernación sólo para la mina, pero no de los terrenos baldíos que usualmente están en páramos, bosques y orillas de ríos y quebradas, o en baldíos de municipios que ocupan dichas minas. Como se ve estos terrenos baldíos son sólo arrendados pero nunca dejan de ser del Estado local. Creemos que es una dinámica favorable para el Estado local que les saca provecho al arrendarlos a cambio de cobrar derechos fiscales; y para los actores pues estos tienen el permiso de explotar legalmente la mina de la que se les da posesión.

Ferrocarril y baldíos

Con el objetivo de poner manifiesta una variedad de usos y apropiación de baldíos en el Valle, presentamos de forma muy breve las apropiaciones de baldíos que hizo el ferrocarril en una de sus etapas de construcción entre 1911-1917²³.

En cuanto a las apropiaciones de baldíos, al revisar un cuadro “que manifiesta las expropiaciones hechas para el Ferrocarril...” hecho por el ingeniero interventor donde ubica de forma pormenorizada las propiedades que deben tomarse para la obra y el estado de las negociaciones que buscan adquirir estos terrenos (Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (en adelante AGN), Fondo Ferrocarriles (en adelante F.C.N), Subfondo Ferrocarril del Pacífico (en adelante S.F.P), Tomo 438, folios 97-103).

Dentro del cuadro mencionado, un primer ejemplo lo encontramos en la mención de “la zona comprendida entre los kilómetros 115 y kilómetro 125 para por terrenos reportados como baldíos” (AGN, F.C.N, S.F.P, Tomo 438, folio 98r). Posteriormente el ingeniero detalla el recorrido desde Buenaventura hasta

²³ Vistos a través de documentos tanto de la Gaceta Departamental como del Archivo General de la Nación. La construcción del Ferrocarril del Pacífico hace parte del proceso de mejora en el transporte experimentada en el país entre 1850-1930. Donde fue esencial para su consecución la adquisición de diferentes terrenos.

Cali aparecen nuevas apropiaciones de baldíos, conviene observar el trayecto del sitio denominado Caldas a Lomitas en los kilómetros 101 al 105 son terrenos baldíos (AGN, F.C.N, S.F.P, Tomo 438, folio 101r); o en el trayecto de Lomitas a Cresta de Gallo, entre los kilómetros 115 al 125 ubicados en Pavas son baldíos (AGN, F.C.N, S.F.P, Tomo 438, folio 101r). Esto puede probar que la apropiación de baldíos por parte del Ferrocarril se daba conforme el trayecto de éste pasaba por zonas compuestas de estos terrenos.

Expuesto lo anterior, se ilustra que el Ferrocarril accede a la tierra en el Departamento, con la apropiación de baldíos y con la expropiación de franjas de terrenos cultivados o despejados de numerosos propietarios, con los cuales siempre busca negociar con ellos mediante la cesión gratuita de los terrenos o el pago monetario por los perjuicios que pueda ocasionarles la fragmentación de sus terrenos por el paso férreo (AGN, F.C.N, S.F.P, Tomo 438, folios 97r-103r; V.G.D., No. 640-641, pp. 5638-5648). En otras formas la expropiación se mueve hacia terrenos comunales, los cuales pide en cesión a las diferentes municipalidades, la Asamblea Departamental o directamente a la Nación para posesionar sobre ellos a la Compañía del Ferrocarril, (AGN, F.C.N, S.F.P, Tomo 438, folios 97r-103r; V.G.D., No. 281, p. 2264).

Conclusiones

Historiográficamente, nos encontramos más trabajos que se refieren a baldíos dentro de variados procesos, que aquellos tomen por tema u objeto específico el asunto, lo que hace que no sean trabajos sobre baldíos sino que se refieren en algunos momentos a ellos. A pesar de ello pensamos que estas investigaciones citadas unas aportan elementos importantes y otras dieron las bases para tener un panorama general, ahora debemos hacer un trabajo que sea reciente, específico de baldíos que busque indagar las regiones como el Valle del Cauca, dada la variedad en los procesos regionales y locales de baldíos. Posteriormente hay que robustecer la base factual del Fondo de Baldíos con fuentes locales, que permitan ver esa dinámica local, se debe mirar también desde la historia económica para historiar y cuantificar tarea que debe hacerse sin desconocer otros aportes que vienen de otros países más adelantados como Argentina, sin pretender copiar y pegar, sino que den ideas, muestren métodos, etc. Pasemos a mirar los resultados de ésta investigación.

En cuanto a la legislación, evidentemente se notaron tres cosas. Una que esta trata de influir en influir en la adjudicación y uso de terrenos baldíos en diferentes formas: derechos de propiedad, reglamento de baldíos, poder a las corporaciones locales para su gestión, etc. Otro punto es observar el manejo con cierta autonomía en la adjudicación de terrenos baldíos concedida por el Estado nacional al gobierno departamental y municipal. La tercera es ver de forma más clara una complementariedad legislativa dentro de la política de tierras nacional entre leyes nacionales y las locales pensando reforzar y adaptar el accionar la legislación a las particularidades locales. Dada esta complementariedad sugerimos investigar la legislatura local –especialmente las Ordenanzas y Decretos– y que la revisión y análisis debe continuar respecto a baldíos y complementarla con legislación relacionada a las instituciones y corporaciones que intervienen directa e indirectamente.

Si consideramos, la coexistencia de diversas propiedades, actores y producciones en el Valle vista con la Gaceta no es ninguna novedad, como me lo advertía el evaluador porque: se ha demostrado el carácter conflictivo y de complementariedad; que para el Valle varios autores enfatizan la diversidad de unidades productivas en la región; dado que los ingenios azucareros no estaban creciendo, eran demasiado pequeños aún; y el predominio en la tierra era de la ganadería. Debemos decir que él tiene razón. Entonces la idea no es discutir ello, ni tampoco presentarlo como un descubrimiento, presentamos esta coexistencia ya que en nuestra opinión los autores han cuantificado y estudiado la tenencia de la tierra, la CVC y organizaciones internacionales como la FAO han estudiado y cuantificado la economía agropecuaria en el Valle, pero pese a la diversidad y preeminencia en número de la pequeña y mediana propiedad que arrojan estos resultados, se empeñan en concluir que la actividad agropecuaria y agroindustrial ha concentrado la tierra, o no manifiestan de forma clara que ésta sobrevivió a tantas dificultades, pudo ser productiva y a día de hoy se conserva.

En cuanto a la oferta de baldíos en el Departamento, insinuamos que existe y decirlo no es novedad que existe un mercado de tierras y de propiedades con tamaño variable. Para el caso de la tierra ésta se mueve ya sea por embargos, divisiones, herencias, expropiaciones y subastas públicas estatales que producen transacciones dentro de un mercado y en consecuencia el acceso a la tierra no está restringido ni tampoco acaparado. Si es novedoso mostrar una mayor participación del Estado local a través de dos corporaciones como son la Asamblea del Valle y los Consejos Municipales con cierta autonomía transfiriendo, adquiriendo y arrendando sus baldíos dentro de un marco legal. Funcionamiento que se ve junto a los usos para minería y las obras del ferrocarril donde vemos que la tierra baldía es usada por particulares y también por el Estado local para ámbitos distintos que parecen perseguir un objetivo: aprovechar los terrenos baldíos para fines económicos.

Por último, hacer esta investigación a nivel micro y local nos lleva a sugerir que durante la primera mitad del siglo XX la tenencia de la tierra (donde se ubica la apropiación de baldíos) en el Departamento sufre constantes variaciones en su distribución, actores y dinámica económica. Según a nuestro juicio historiar estas particularidades exigirá de miradas micro separadas por décadas específicas en la visión del asunto de la tenencia de la tierra, del acceso y aprovechamiento económico de la misma por varios tipos de actores, de las distintas unidades productivas y de la dinámica de las distintas actividades económicas que transcurren y se modifican dentro de esta primera mitad del siglo XX.

Realizado este esfuerzo, somos conscientes que este artículo presenta una serie de falencias –por las cuales presentamos disculpas– y corregiremos a base de consejos, trabajo de archivo y lecturas. Estaremos muy pendientes de sus sugerencias y críticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Fuentes primarias:

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia.

-Fondo Ferrocarriles, Subfondo Ferrocarril del Pacífico, Tomo 438, folios 97-103.

-Fondo Ministerio de Fomento, Subfondo de Baldíos, Tomos 21-57.

Banco de la República Centro de Documentación Regional, Cali, Gaceta Departamental del Valle, (1908-1920), Catálogo de Prensa Microfilmada, [MICROFILM].

- Cali. Gaceta Departamental: años 1908-1910. (Departamento de Cali).

- El Valle. Gaceta Departamental: años 1910-1920. (Departamento del Valle).

Fuentes secundarias:

Atehortúa Cruz, Adolfo León. (1995). *El poder y la sangre: las historias de Trujillo (Valle)*, Colombia, CINEP, 343p.

Banzato, Guillermo y Lanteri, Sol. (2007). "Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1866", En: *Historia Agraria*, N° 43, diciembre de 2007, [PDF].

Banzato, Guillermo. (2005). *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte 1780-1880*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 224p.

Betancourt, Darío y García, Martha. (1998). *Matones y cuadrilleros. Origen y evolución de la violencia en el occidente 1946-1965*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 217 p.

Betancourt, Darío. (1998). *Historia de Restrepo Valle de los conflictos agrarios a la fundación de pueblos. El problema de las historias locales 1885-1990*, Colección de Autores Vallecaucanos, Cali, 490 p.

Blanco, Graciela y Banzato, Guillermo (Comp.). (2009). *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Primera Edición, Rosario, Protohistoria Ediciones, 205 p.

Castro Carvajal, Beatriz. (1996). "El poblamiento de la costa pacífica", En: Alonso Valencia Llano (Comp.), *Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente colombiano*, Cali, Editorial Universidad del Valle, pp. 143-150.

- Censo Agropecuario del Valle del Cauca. Secretaria de Agricultura y Ganadería.* (1954). Boletín No. 131, Año III, Cali, Agosto de 1954.
- Colmenares, German. (1983). *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo I. Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*, Biblioteca Banco Popular. Textos Universitarios, Bogotá D.C., Banco Popular, 212 p.
- Dávila Ladrón de Guevara, Carlos. (1986). “Los negociantes de Bogotá y del Valle del Cauca, 1885-1930: diversificación económica y actividad política”, Capítulo 1, pp.17-88, En: *El empresariado colombiano. Una perspectiva histórica*, Bogotá, Editorial Universidad Javeriana (Programa de Postgrado en Economía), Primera Edición, 151 p.
- Díaz, Zamira. (1983). *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo II. Guerras y economía en las haciendas. Popayán, 1780-1830*, Biblioteca Banco Popular. Textos Universitarios, Bogotá D.C., Banco Popular, 123 p.
- Escorcía, José. (1983). *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo II. Desarrollo político, social y económico 1800-1854*, Biblioteca Banco Popular. Textos Universitarios, Bogotá D.C., Banco Popular, 153 p.
- Fajardo, Darío. (1986). “Haciendas, campesinos y café” Capítulo I, pp. 17-30; “La cuestión agraria entre 1920-1936”, Capítulo II, pp. 31-52, En: *Haciendas, campesinos y políticas agrarias en Colombia 1920-1980*, Bogotá D.C., Universidad Nacional de Colombia.
- Garavaglia, Juan Carlos y Gelman, Jorge. (2003). “Capitalismo en la frontera. Buenos Aires y la región pampeana en el siglo XIX”. En: *Historia Agraria*, N° 29, abril de 2003, p.105-121. [PDF].
- Gelman, Jorge Daniel, y Santilli, Daniel. (2006). *Historia del capitalismo agrario pampeano. vol. 3, Siglo XXI*, 176 p.
- Gilhodes, Pierre. (1974). *Las luchas agrarias en Colombia*, Segunda Edición, Medellín, La Carreta Editores, 90 p.
- Joosten, W.J.M. (1958). Algunos datos económicos sobre la región cacaotera del valle geográfico en los Departamentos de Cauca y Valle del Cauca, Cali, FAO.
- Kalmanovitz, Salomón. (2007). “Aspectos de la agricultura en el siglo XX”, Capítulo 4, En: *Economía colombiana del siglo XX. Un análisis cuantitativo*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica (Colombia) / Banco de la República, pp. 127-171.
- _____. (1992). “El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia”, Capítulo XI, En: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo 2, Cuarta Edición (febrero 1992), Bogotá, Colcultura/Tercer Mundo Editores, pp. 211-324.

- _____ y López Enrique E. (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX.*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica.
- Lanteri, Sol. (2005). "Estado, tierra y poblamiento en la campaña sur de Buenos Aires durante la época de Rosas. La frontera del Arrollo Azul", En: *Anuario de Estudios Americanos*, N° 62, julio-diciembre del 2005, Sevilla, p. 251-283, [PDF].
- LeGrand, Catherine. (1984). "De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia. 1870-1936", En: *Revista Lecturas de Economía*, Enero- abril 1984, Medellín, p. 13-50.
- _____ (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*, Primera Edición, Bogotá, Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia, 287p.
- Lewis, Colin M. (2008). "Economías de exportación", Capítulo 3, En: *Historia General de América Latina*, Volumen VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: sus instrumentos y articulación, 1870-1930, París, Unesco/Trotta, p.79-109.
- Londoño Motta, Jaime Eduardo. (1996). "La colonización de vertiente en el Valle del Cauca", En: Alonso Valencia Llano (Comp.), *Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente colombiano*, Cali, Editorial Universidad del Valle, pp. 137-141.
- Marulanda, Elsy. (1991). *Colonización y conflicto. Las lecciones del Sumapaz*, Primera Edición, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 293 p.
- Mejía Prado, Eduardo. (1993). "El mundo campesino", Capítulo III, pp. 79-113, En: *Origen del campesinado vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*, Cali, Universidad del Valle.
- Mosquera Torres, Gilma y Aprile-Gnisset, Jacques. (2006). *Aldeas de la costa de Buenaventura, Hábitats y sociedades del Pacífico*, Volumen 3, Colección libros de investigación, Cali, Universidad del Valle, 219 p.
- Palacios, Marco. (1983). *El café en Colombia, 1850-1970: una historia económica, social y política*, Segunda edición, México D.F., El Colegio de México, 556 p.
- Parsons, James. (1997). *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia.*, Bogotá, Publicaciones del Banco de la República, 302 p.
- Rojas, José María. (1983). *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca. Tomo V. Empresarios y tecnología en la formación del sector azucarero en Colombia, 1860-1980*, Biblioteca Banco Popular. Textos Universitarios, Bogotá D.C., Banco Popular, 212 p.

- Santos Adriana y Sánchez Hugues. (2010). *La irrupción del capitalismo agrario en el Valle del Cauca. Políticas estatales, trabajo y tecnología, 1900-1950*, Santiago de Cali, Programa Editorial Universidad del Valle, 128 p.
- Schmit, Roberto. (2008). *Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo 5. Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina/ Universidad de Belgrano, 222 p.
- Tobón, Alonso. (s.f.). *La tierra y la reforma agraria en Colombia*, Segunda Edición, Ediciones Cáncer, 162 p.
- Tovar Pinzón, Hermes. (1995). *Que nos tengan en cuenta. Colonos, empresarios y aldeas: Colombia 1800-1900*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 260 p.
- Valdivia Rojas, Luis. (1990). "El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX", En: *Revista Historia y Espacio*, Volumen IV, No. 13 (Enero-Junio 1990), pp. 34-78, Universidad del Valle, Cali.
- _____ (1992). *Economía y espacio: El Valle del Cauca 1850-1950*, Cali, Universidad del Valle. Facultad de Humanidades, 218 p.
- _____ (1995). *Población y crecimiento económico en Colombia 1900-1990.*, Cali, Universidad del Valle, 185 p.
- Valencia Llano, Albeiro. (1985). "La colonización y el desarrollo económico-social del Gran Caldas (Siglo XIX)", En: *Revista de la Universidad de Caldas*, Volumen 5, Nos. 2-3 (Mayo – Diciembre 1985), pp. 1-146, Universidad de Caldas, Manizales.
- Valencia Llano, Albeiro. (1996). "La colonización antioqueña en el Gran Cauca", En: Alonso Valencia Llano (Comp.), *Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente colombiano*, Cali, Editorial Universidad del Valle, pp.129-136.
- Valencia Valderrama, Rosángela y Londoño Motta, Jaime Eduardo. (1996). "El movimiento campesino en el Valle del Cauca", En: Alonso Valencia Llano (Comp.), *Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente colombiano*, Cali, Editorial Universidad del Valle, pp. 179-184.
- Vásquez Benítez, Édgar. (2001). *Historia de Cali en el siglo 20. Sociedad, economía, cultura y espacio*, Santiago de Cali, Universidad del Valle, 320 p.
- Villegas, Jorge/Centro de Investigaciones Económicas (CIE) de la Universidad de Antioquia. (1977). "La colonización de vertiente en el siglo 19", Medellín, Universidad de Antioquia, 76 p.

Zuluaga, Jiménez, Julio Cesar. (2009). "La historiografía económica sobre el Valle del Cauca, siglos XIX y XX. Temas, espacios y tiempos: una aproximación cuantitativa" En: *Revista Historelo*, Volumen 1, No. 2, Diciembre de 2009, pp. 203-227, Asociación Colombiana de Historia Regional y Local, Cali, Universidad del Valle.

Tesis:

Carrero, Wilder. (1986). *Conflictos y colonización en el norte del Valle, el caso de Sevilla y la empresa Burila (1903-1930)*, Cali, 121 hojas. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Guerra, Nelly y González, Omar. (1990). *Asentamientos humanos, economía y política en Yumbo en el siglo XX*, Cali, 237 p. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Gutiérrez, John Alejandro y Velasco, David F. (2010). *Tensiones en pugna: La cuestión agraria en el Valle del Cauca. Décadas 20 y 30 del siglo XX.*, Cali, 245p., Trabajo de Grado (Licenciado en Historia), Universidad del Valle, Facultad de Humanidades, Departamento de Licenciatura en Historia, Área de Licenciatura en Historia. Sección de Tesis.

Llorente, John Henry. (1990). *El Darién, Calima y su historia*, Cali, 134 hojas. Trabajo de Grado (Licenciado en Historia). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Londoño, Jaime Eduardo. (1994) [De San Luis a Sevilla: una ilusión hecha realidad](#), Cali, 205p. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

López, Jairo y González, María Elena. (1992). *Colonización de vertientes y conflicto agrario. El caso de Pance 1900-1950*, Cali, 143 hojas. Trabajo de Grado (Licenciado en Ciencias Sociales). Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Departamento de Ciencias Sociales. Programa de Ciencias Sociales.

Prada, Marlene. (1985). *Monografía del municipio de Jamundí*, Cali, 56 hojas. Trabajo de Grado (Licenciado en Historia). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Sánchez, Alba Alicia. (1989). *Jamundí. Una historia entre lo rural y urbano*, Cali, 104p. Trabajo de Grado (Licenciado en Historia). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Segura, María Elcira. (1984). [Toro. De su fundación en el Choco a las ciudades confederadas en el Valle del Cauca](#), Cali, 73 hojas. Trabajo de Grado (Licenciado en Historia). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Historia.

Tobón Liliana, y Medina Liliana. (1985). *Los conflictos agrarios y la Ley 200 de 1936*, Cali, 125 hojas. Trabajo de Grado (Licenciado en Historia). Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de Historia. Programa de Licenciatura en Historia.

Zarama Martínez, Doris y Jurado, Héctor Junior. (1986). *La problemática en torno a los baldíos y la conformación del territorio nacional en el siglo XIX y comienzos del XX*, Cali, 236p., Trabajo de Grado (Licenciado en Historia), Universidad del Valle, Facultad de Humanidades, Departamento de Licenciatura en Historia, Área de Licenciatura en Historia.

Internet:

Francisco Zuluaga, Eduardo Mejía, Rosángela Valencia y Alexander Arias. (2010). *Valle del Cauca. Procesos históricos* [Online], Cali, Universidad del Valle, Dirección electrónica: www.valleonline.org

Superintendencia de Notariado y Registro (2009). República de Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho [consultada el 24 de octubre de 2012] [Online].

Recibido: 2 de octubre del 2012

Aprobado: 29 de octubre del 2012